

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales junio 22 de 2023. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que el término para subsanarla corrió los días 8, 9, 13, 14 y 15 de junio de 2023. En dicho lapso el apoderado de la actora guardó silencio.


JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00184-00
Ejecutivo de alimentos

Por auto del 6 de junio de 2023, se inadmitió la demanda para que se corrigiera el defecto allí señalado; tal proveído se notificó en estado del día 7 de junio de 2022, por lo que en virtud del artículo 90 del CGP, para subsanar la demanda contaba con los días 8, 9, 13, 14 y 15 de junio de 2023. Vencido el plazo, la parte demandante no hizo pronunciamiento alguno por lo que se impone el rechazo de la demanda.

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva promovida por NATALY JOHANA HERNANDEZ BEDOYA en representación del menor M.A.V.H., contra el señor ALEXANDER ENRIQUE VARGAS CARDONA.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 103 de 23 de junio de 2023.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
